## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., SEP 2021

Proceso No. 110014003050**2020**00**460**00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que el deudor realizó un pago total de la obligación, se decide:

- 1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **JFL563**. OFÍCIESE a la autoridad correspondiente.
- 2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.
- 3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR JUEZ ()

> JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL. BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., l providencia anterior se notificó por anotación en c

2:0 SEP 202a as 8:00 a.m. SECRETTARI.